

ppi 201502ZU4645

Esta publicación científica en formato digital es continuidad de la revista impresa
ISSN 0798-1171 / Depósito legal pp 197402ZU34



30
AÑOS

CUESTIONES POLÍTICAS

Instituto de Estudios Políticos y Derecho Público "Dr. Humberto J. La Roche"
de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia
Maracaibo, Venezuela



Vol.31

No 55

**Julio
Diciembre
2015**



Las transformaciones del sistema electoral venezolano y sus efectos sobre la proporcionalidad y el número de partidos (1958/2010)

*Henry Vaivads**

Resumen

En este trabajo se analizan las transformaciones del sistema electoral venezolano durante el periodo 1958/2010, y sus efectos sobre la proporcionalidad y el número de partidos. Se identifican tres fases en su desarrollo: la primera denominada de proporcionalidad pura, la segunda como sistema mixto, y, la tercera definida como sistema mayoritario. Haciendo uso del índice de Gallhager (1991) para determinar la desproporcionalidad promedio del sistema, y del índice propuesto por Laakso y Taagepera (1979) para calcular el número efectivo de partidos, se miden los efectos que han tenido las transformaciones del sistema electoral en cada una de las tres fases mencionadas. Se concluye, que el tránsito de un sistema de naturaleza proporcional a otro mayoritario, produjo un incremento de la desproporcionalidad promedio del sistema electoral venezolano de un 4% en las dos primeras fases (1958/1988-1989/1998) a un 9% para el periodo 1999/2010. Mientras que en relación al número de partidos, se observa una disminución del número efectivo de partidos, de 6 en la segunda fase disminuye a 4 en la última. Esto corrobora la hipótesis de que los sistemas electorales mayoritarios generan mayores niveles de desproporcionalidad en comparación con los proporcionales. En lo relativo al número de partidos, los resultados no son tan concluyentes; no obstante, se puede afirmar que hay una tendencia clara hacia la disminución.

Palabras Clave: Sistema electoral venezolano; proporcionalidad; desproporcionalidad; número de partidos; elecciones.

* Docente e Investigador. Instituto de Estudios Políticos y Derecho Público "Dr. Humberto J. La Roche". Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Universidad del Zulia. hvaiavads@gmail.com.

The transformation of the Venezuelan electoral system and its effects on proportionality and the number of games (1958/2010)

Abstract

This paper analyzes the transformations of the Venezuelan electoral system during the period 1958 / 2010, and its effects on the proportionality and the number of parties. Three phases are identified in their development: the first named of sheer proportionality, the second as a mixed system, and, the third defined as a majoritarian system. Making use of the Galhager (1991) index to determine the average disproportionality system, and the index proposed by Laakso and Taagepera (1979) to calculate the actual number of parties, are measured the effects that have been transformations of the electoral system in each of the three above-mentioned phases. It is concluded, that the transit of a proportional system to another majority, produced an increase in the average disproportionality of the Venezuelan electoral system of 4% in the first two phases (1958 / 1988-1989 / 1998) to 9% for the period (1999 / 2010). While in relation to the number of parties, there is a decrease in the effective number of parties; 6 in the second phase decreases to 4 in the latter. This corroborates the hypothesis of majoritarian electoral systems to generate higher levels of disproportionality in comparison with the proportional. As regards the number of parties, the results are not so conclusive; however, it can be said that there is a clear trend towards fewer.

Key Words: Venezuelan electoral system; proportionality; disproportionality; number of parties; elections.

Introducción

El presente trabajo aborda un aspecto fundamental para los sistemas políticos en general, y en particular para el caso venezolano, como a su vez la democracia en sí misma. Entender los mecanismos que influyen sobre la lógica particular de acceso al poder al igual de los reguladores de la misma, ha devenido en un aspecto crucial para las democracias modernas occidentales.

El caso venezolano es especialmente relevante, en razón de la longevidad alcanzada por la democracia (más de medio siglo de continuidad) y la crisis por la que ha atravesado durante las últimas décadas. La continuidad del sistema en un contexto de crisis, ha generado las condiciones propicias para la ocurrencia de un fenómeno poco común, la sustitución de un sistema proporcional puro por otro de marcada naturaleza mayoritaria.

Henry Vaivads

Las transformaciones del sistema electoral venezolano y sus efectos sobre la proporcionalidad
y el número de partidos (1958/2010)

100

Esta situación brinda una oportunidad única, para evaluar el impacto de los sistemas electorales en un mismo país y como esto puede o no, afectar la correlación de fuerzas entre los distintos grupos políticos, en razón de que los sistemas electorales afectan dos variables cruciales: en primer lugar, la proporcionalidad; y, en segundo lugar, aunque de manera menos directa, el sistema de partidos.

Este estudio da cuenta de las transformaciones del sistema electoral venezolano entre 1958 y 2010, este largo período de 52 años ha sido dividido en tres fases o etapas: la primera de ellas considerada como de proporcionalidad pura (1958/1988); la segunda, definida como sistema mixto (1989/1998); la tercera y última, define la ruptura con el sistema anterior en la cual se instala un sistema predominantemente mayoritario (1999/2010).

Es necesario entender que los procesos de cambios sociopolíticos se suscitan en un continuo histórico; no obstante, analíticamente es posible clasificarlos. En este caso, el criterio utilizado para subdividir en fases el período 1958/2010 no es el número de años, ni elecciones particulares; son las reformas realizadas al sistema electoral, bien como consecuencia del cambio de la normativa legal o como producto de la misma praxis política de los actores intervinientes.

1. Algunas consideraciones generales

A la hora de entender la relación entre sistema electoral y democracia cobra singular importancia la propuesta de Lijphart (2000) para distinguir dos tipos de democracia; el primero de ellos, denominado como democracia mayoritaria o modelo *Westminster*; y, el segundo, democracia consensual. Cada una respondiendo a lógicas distintas, la primera más orientada a la confrontación y el conflicto, en tanto que la segunda, inclinada hacia los acuerdos y arreglos de naturaleza política. En palabras del propio Lijphart (2000: 14) “...el modelo mayoritario de democracia es excluyente, competitivo y de confrontación, mientras que el modelo consensual se caracteriza por la inclusión, el pacto y el compromiso”.

Una serie de características institucionales vendrían a diferenciar ambos tipos o formas de democracias. De estas últimas, destaca la relación entre sistema electoral y democracia. En esta dirección, las democracias mayoritarias funcionarían sobre la base de sistemas electorales de mayoría absoluta o relativa; en tanto que las consensuales lo harían con sistemas electorales de naturaleza proporcional.

La relación entre democracia y sistema electoral, ha abierto un espacio de discusión en términos del tipo ideal de sistema electoral. Aún cuando predomina la tendencia a considerar ambos dentro de los estándares democráticos (Vanaclocha, 1989; Molina, 1991; Nohlen, 1995; Lijphart, 2000 y Downs, 2010); no obstante, se observa un sesgo a favor de los sistemas proporcionales, el cual queda evidenciado en voz de cuando

afirma "...la democracia consensual puede considerarse más democrática que la democracia mayoritaria en la mayoría de los aspectos" (Lijphart, 2000: 18).

Los estudios sobre el sistema electoral venezolano pueden ser clasificados en dos grandes tipos. El primero de ellos, orientado fundamentalmente a consideraciones de naturaleza jurídica/normativa, en lo general hacia la relación derecho electoral y constitucional; y, el segundo, más inclinado a la comprensión de los efectos o consecuencias políticas de los sistemas electorales.

El interés académico por el sistema electoral venezolano en sus inicios (primeros años de la década de los 80 del siglo XX) es fundamentalmente de naturaleza normativa, preocupado por las cuestiones jurídicas del mismo (Brewer, 1983; Bunimov, 1985). La descripción y comprensión de la normativa electoral caracterizará estos estudios iniciales tratando de establecer un nexo con la Constitución de 1961.

No obstante esta preocupación inicial, ya para finales de la década de los 80 comienza a observarse un acento más politológico en los estudiosos del sistema electoral venezolano (Molina, 1985; Molina y Vaivads, 1989). Ya no interesan solo las cuestiones de orden normativo, sino que partiendo de análisis empíricos comienza a dársele mayor importancia al impacto político que las normas electorales tienen sobre el sistema político y la manera como esto afecta a los actores políticos.

Los análisis más recientes, dan cuenta de cómo el sistema electoral venezolano se ha ido transformando en un sistema de naturaleza mayoritaria (Molina, 2009; Instituto Latinoamericano de Investigación Social-ILDIS, 2010; Vaivads, 2011; Briceño, 2011), sin embargo, la presencia de listas cerradas y bloqueadas a través de las cuales son electos algunos cargos bajo la figura de una fórmula proporcional.

2. La evolución del sistema electoral venezolano

El análisis sobre la evolución del sistema electoral venezolano, se centra fundamentalmente en los cambios que se han realizado a las fórmulas para transformar votos en escaños, a través de las distintas reformas del sistema electoral.

Es posible delinear tres fases o etapas en la evolución del sistema electoral venezolano para el período 1958/2010: la primera de ellas, se correspondería con el período 1958/1988, definido como de proporcionalidad pura; una segunda etapa, correspondiente al período 1989/1998, en la cual se define al sistema como mixto, en tanto combina aspectos de los sistemas mayoritarios y proporcionales; y, una tercera etapa, comprendida entre 1999/ 2010, en la cual se transforma en un sistema mayoritario.

Henry Vaivads
Las transformaciones del sistema electoral venezolano y sus efectos sobre la proporcionalidad
y el número de partidos (1958/2010)
102

2.1. Período 1958/1988. Proporcionalidad pura

El 23 de enero de 1958, se asiste al fin de la dictadura de Marcos Pérez Jiménez con lo cual se reinaugura la democracia en Venezuela. La lucha contra la dictadura fue impulsada fundamentalmente desde los partidos políticos aglutinados en lo que se dio en denominar la “Junta Patriótica”; los partidos políticos copan la escena del momento al constituirse en los actores fundamentales del sistema político.

La naciente democracia enfrentaba el reto de su permanencia en el tiempo; vale decir, de su consolidación. En ese sentido, la gramática política que dominará los inicios de la democracia será fundamentalmente de naturaleza consensual; esto se expresará en la serie de acuerdos y pactos que darán viabilidad política al nuevo ensayo democrático, de los cuales el más emblemático lo será sin dudas el Pacto de Punto Fijo. En este sentido, la democracia venezolana en sus inicios parece aproximarse al modelo de democracia consensual caracterizado por Lijphart (2000) en oposición al modelo mayoritario democrático; o en términos de lo que Rey (1994) define como modelo consensual de elites.

A diferencia de lo sucedido durante el trienio adeco (1945/1947) donde la confrontación fue el elemento dominante, la democracia venezolana a partir de 1958 privilegia los arreglos y acuerdos antes que el conflicto, claro está, siempre y cuando los actores compartan las reglas generales del sistema y no cuestionen la legitimidad del mismo.

Dada la carga de prestigio y reconocimiento social del cual gozan los partidos políticos a finales de la década de los 50 y principios de la década de los 60 del siglo XX, su presencia hegemónica en la sociedad venezolana se plasma en el ordenamiento jurídico de la época. En esta dirección, la Junta de Gobierno de la República de Venezuela, presidida por el almirante Wolfgang Larrazábal aprueba la Ley Electoral de 1958, la cual señala en su artículo 69:

...podrán postular candidatos para la presidencia de la República las organizaciones o partidos políticos constituidos por lo menos en siete (7) circunscripciones electorales. Igualmente podrán hacer dicha postulación grupos de electores mayores de veintiún (21) años que sepan leer y escribir y que estén debidamente inscritos en siete (7) circunscripciones por lo menos, siempre que su número no sea menor de doscientos (200) en cada una de ellas.

Esta tendencia se refuerza en la Constitución de la República de Venezuela de 1961, cuando se le otorga a los partidos el monopolio de la representación política, al preceptuar en su artículo 114:

Todos los venezolanos aptos para el voto tienen el derecho de asociarse en partidos políticos para participar, por métodos democráticos, en la orientación de la política nacional. El legislador reglamentará la constitución y actividad de los partidos políticos con el fin de asegurar su carácter democrático y garantizar su igualdad ante la ley.

Este predominio se expresa también, de alguna manera, en un “aspecto técnico” poco tomado en cuenta a la hora de teorizar sobre los sistemas electorales, aquel relacionado con el instrumento de votación (la boleta de votación). En este sentido, todas las leyes electorales hasta 1957, regulan que el elector debía escribir el nombre y apellido del candidato por el cual votaba, en tanto todas las boletas eran de un mismo color (cartulina blanca). Como ejemplo se cita la Ley de Elecciones de 1945, la misma en su artículo 71 establece: “Las boletas serán impresas...con un espacio en blanco interlineado para que el votante escriba el nombre y apellido del candidato o candidata.”

Esto último, contrasta abiertamente con lo establecido en la Ley Electoral de 1958, la cual en su artículo 74 expresa:

La postulación será sometida a la consideración del electorado mediante listas en las que por numeración continua se indicará el nombre y apellido de cada candidato, el color o distintivo que se haya asignado a la lista y el nombre de la correspondiente organización política, cuando haga la postulación una organización o partido político.

Como se puede ver, el entramado jurídico institucional se estructura de tal manera que sostiene las condiciones necesarias a partir de las cuales el partido político hegemonizará la representación política a inicios de 1958.

Otro elemento que sugiere la fortaleza de los partidos políticos durante este período (1958/1988), se refiere a la capacidad de movilización política, la cual se expresa de alguna manera en los índices de abstención electoral y en los niveles de lealtades partidistas. Los cuadros 1 y 2 muestran el comportamiento de los mismos en el lapso en cuestión.

Cuadro #: 1
Abstención Electoral en Venezuela 1958/1988²

Año	Abstención (%)	(%)
1958		6,58
1963		7,79
1968		5,64
1973		3,48
1978		12,43
1983		12,25
1988		18,10
Promedio 1958/1988		9,46*

Fuente: CNE. Dirección de Estadísticas Electorales. Elecciones nacionales.

*Cálculo propio.

2 No se incluyen las elecciones municipales de 1979 y 1984 por ser procesos locales; en tanto este estudio está centrado en procesos de carácter nacional.

- Henry Vaivads
 Las transformaciones del sistema electoral venezolano y sus efectos sobre la proporcionalidad
 y el número de partidos (1958/2010)

Durante el período 1958/1988, la abstención promedio se mantuvo por debajo de un dígito, lo cual es excepcional, sobre todo si tomamos en cuenta la distorsión que produce en dicho promedio el porcentaje de abstención observado en las elecciones de 1988.

Por otro lado, aunque no se dispone de datos sobre la identificación partidista antes de la década de los 70, los disponibles para esta última, dan cuenta del arraigo de los partidos en la población, tal como se desprende del siguiente cuadro:

Cuadro #: 2 Evolución de la Identificación partidista en Venezuela

	1973	1983	1990	1994(*)
Militantes/Simpatizantes	48,7	38,4	32,4	27,1
Independientes	19,2	38,0	47,0	44,6
No interesados	32,1	23,6	20,6	32,7
Total (%)	100	100	100	100

Fuente: Molina (*et al.*, 1995).

(*) **Encuesta.** Democracia, Policía y Fuerzas Armadas. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. IIDH. 1994.

Como se puede observar en el cuadro anterior, a mediados de la década de los 70, parece haberse alcanzado el umbral máximo de identificación partidista³ en Venezuela. Ello revela, sin dudas, los niveles de penetración e implantación de los partidos políticos en el entramado social, lo cual se traduciría en una elevada capacidad de movilización política, sobre todo de carácter electoral.

Resulta por demás significativo, que precisamente los niveles de abstención más bajos observados en la historia electoral venezolana (3,48 en las elecciones nacionales de 1973), coincidan con el período en que se observa el umbral máximo de identificación partidista (48,7 en 1973). Es decir, en términos matemáticos, parece existir una relación inversamente proporcional entre identificación partidista y abstención electoral. Este supuesto, encuentra soporte en estudios que dan cuenta de cómo la identificación partidista se halla asociada a la participación electoral en Venezuela (Vaivads, 1999; Molina y Pérez, 1996).

3 La identificación partidista, se asume como un nexo psicológico que se desarrolla en el mediano plazo entre los ciudadanos y determinadas organizaciones o partidos. Esto hace que quienes se sientan identificados muestren una mayor disposición a participar en elecciones. En el caso venezolano, Pereira (1992; 2008) ha estudiado la influencia de la familia en los procesos de identificación partidista.

En un contexto de esta naturaleza, se puede explicar el porqué a partir de 1958 se impone un sistema electoral de carácter proporcional para las elecciones parlamentarias a nivel nacional, regional y municipal. Lo cual se traducía en el hecho de que las elecciones se realizaban en bloque el mismo día; vale decir, ese día los electores votaban por tres instancias distintas de gobierno.

El sistema electoral adoptado será de proporcionalidad pura. Ello como resultado del consenso en torno a la necesidad de que todos los partidos estuvieran representados en función de su fuerza política, expresada electoralmente. Esto con la finalidad de garantizar el respaldo de todas las organizaciones participantes en el proceso electoral a la nueva gramática política que se instauraba.

En ese sentido, en un 69% de las circunscripciones electorales se elegirán tres o más diputados; y, un 34%⁴ de las mismas, de acuerdo con la clasificación de Nholen (1995), serán medianas o grandes. Las candidaturas serán de listas cerradas y bloqueadas, donde los partidos tendrían un control absoluto sobre las mismas. Y la fórmula electoral seleccionada para transformar votos en escaños fue la D'HONDT.

En la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Sufragio de 1977, se introduce un leve cambio a través del cual se separan las elecciones municipales de las nacionales y regionales. Es así como en el año 1979 se realizan las primeras elecciones municipales, seis meses después de realizados los comicios nacionales y regionales.

Ahora bien, es cierto que hay una separación temporal de los distintos procesos electorales; no obstante, el sistema como tal no cambió en nada, en tanto conserva las mismas características que garantizaban un control absoluto por parte de los partidos políticos. Vale decir, se reprodujo a nivel municipal el mismo modelo de sistema electoral utilizado a nivel nacional.

2.1.1. Efectos sobre la proporcionalidad

De acuerdo con la teoría, los sistemas electorales proporcionales tienden a generar menos desproporcionalidad que los sistemas mayoritarios; el cuadro que se presenta a continuación ilustra como se ve afectada la proporcionalidad en cada una de las siete elecciones realizadas durante el lapso comprendido entre 1958/1988, y el promedio general para este último⁵:

- 4 Estos porcentajes representan cálculos propios. Los mismos fueron realizados en base a los resultados electorales de las elecciones para Diputados al Congreso Nacional de 1958; publicados en la página web del CNE.
- 5 Es importante recordar que para medir la desproporcionalidad global en cada elección se ha utilizado el índice de Gallagher (1991). El mismo se obtiene restando del porcentaje de votos el porcentaje de escaños alcanzados por cada partido luego se elevan al cuadrado y se totalizan. Esta sumatoria se divide entre dos y al cociente resultante se le saca la raíz cuadrada.

Henry Vaivads
 Las transformaciones del sistema electoral venezolano y sus efectos sobre la proporcionalidad
 y el número de partidos (1958/2010)
 106

Cuadro #: 3 Nivel de desproporcionalidad 1958/1988

Años IG	1958	1963	1968	1973	1978	1983	1988	Promedio 1958/1988
%	4,04	3,31	4,83	4,96	3,68	4,84	4,04	4,24

Fuente: Cálculos propios. En páginas anexas se incluyen los porcentajes de votos y escaños por partidos políticos, indicándose la fuente de dichos porcentajes.

El resultado promedio de la desproporcionalidad durante el período 1958/1988, es por demás interesante. No obstante, ser un sistema de representación proporcional pura, un 4,24% de desproporcionalidad es significativamente alta, al menos en el contexto de los sistemas de representación proporcional⁶, sobre todo si la comparamos con la de Holanda, la cual llega a solo un 1,30%.

Ahora bien; la explicación de este fenómeno se relaciona con dos elementos característicos del sistema político venezolano; en primer lugar, su carácter presidencialista y, en segundo lugar, el tipo de fórmula electoral proporcional utilizada durante este período.

En relación al primero, ha sido comentado con suma frecuencia (Molina, 1991; Lijphart, 2000) el peso sobredimensionado que tiene el poder ejecutivo en los sistemas políticos presidencialistas. En el caso venezolano, ello puede ser demostrado simplemente leyendo la Constitución⁷ en su apartado referido a las competencias las cuales facultan al ejecutivo a intervenir virtualmente en todo el escenario nacional, estatal y local. Esto impacta de manera determinante la importancia de la elección presidencial sobre cualquier otra, lo cual ejerce un efecto de arrastre alto conocido.

Durante el período 1958/1988, se llevan a cabo siete procesos electorales nacionales; en los mismos se realizaron de manera conjunta, vale decir, el mismo día, la elección presidencial y las parlamentarias. Siendo la elección presidencial una elección que se rige por un sistema mayoritario por definición (se elige un solo cargo en una circunscripción representada por el país), y en este caso, por mayoría simple es comprensible que la misma distorsione los efectos de la fórmula proporcional utilizada en las parlamentarias, explicando de esta manera el relativamente alto índice de desproporcionalidad de un 4,24 % observado en el cuadro.

6 De acuerdo con Lijphart (2000), un nivel de desproporcionalidad global del 4,28% es considerado como normal en el escenario de los sistemas electorales proporcionales de acuerdo con mediciones internacionales.

7 No solo la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, sino también la derogada Constitución de la República de Venezuela de 1961. Históricamente el sistema político venezolano ha sido esencialmente presidencialista.

La segunda característica señalada, el tipo de fórmula electoral proporcional, es otro elemento a considerar en la distorsión de la proporcionalidad observada. De acuerdo con Lijphart (2000: 145), al referirse a las formulas proporcionales señala: “El método que se aplica con más frecuencia es la fórmula D`Hondt, que en comparación con otros métodos favorece ligeramente a los partidos grandes, en perjuicio de los partidos pequeños”.

Ahora bien, durante el período 1958/1988, si bien es cierto el sistema electoral podía considerarse proporcional puro se alejaba de la proporcionalidad “perfecta” en tanto la fórmula utilizada fue la D`Hondt. Esto favoreció a los partidos que dominaban el *status quo*, los cuales obtuvieron sistemáticamente más cargos de los que de acuerdo con la proporción de votos les corresponderían. Lo cual explica, como aún a pesar de la proporcionalidad del sistema los partidos más grandes (en cuanto a votación), siempre obtienen un porcentaje de escaños al parlamento superior a sus porcentajes de votos.

Esta distorsión, lógicamente beneficia a los partidos grandes en detrimento de los pequeños, en tanto lo que unos ganan otros lo pierden. En el caso venezolano, esto se intentó corregir con la atribución de lo que se dio en denominar diputados adicionales⁸ lo cual permite a los partidos pequeños, en ciertos casos, obtener un diputado, pero en ningún caso corrige la desproporcionalidad del sistema.

Es posible concluir que durante el lapso comprendido entre 1958/1988 el sistema electoral venezolano, no obstante ser un sistema proporcional puro, genera una importante distorsión de la proporcionalidad producida por el carácter presidencialista del sistema político venezolano y la tendencia inherente a la fórmula D`Hondt a favorecer los partidos más grandes.

2.1.2. Efectos sobre el número de partidos

El tipo de sistema electoral parece ser una de las variables importantes que pueden afectar el número de partidos. De acuerdo con las conocidas “Leyes de Duverger”, los sistemas proporcionales favorecerían la creación de partidos políticos y, por tanto, tenderían a crear sistemas multipartidistas (Duverger, 2006).

El cuadro presentado a continuación, ilustra de alguna manera la proliferación de partidos políticos durante el periodo 1958/1988:

8 Los diputados adicionales se otorgaban a aquellos partidos que, al dividir el total de sus votos obtenidos entre el cociente electoral nacional (Este se calcula dividiendo el total de votos válidos entre el número fijo de integrantes de la cámara) su resultado fuese mayor que el de diputados alcanzados por la organización en cuestión.

Henry Vaivads
Las transformaciones del sistema electoral venezolano y sus efectos sobre la proporcionalidad
y el número de partidos (1958/2010)
108

Cuadro #: 4 Número Efectivo de Partidos 1958/1988

N	Año							Promedio 1958/1988
	1958	1963	1968	1973	1978	1983	1988	
N	3,1	4,8	6,1	3,36	3,11	2,97	3,40	3,83

Fuentes: a) 1958, 1963, 1968 (Molina, 2004: 20); b) 1973 y 1978 cálculos propios; c) 1983, 1988 (Cavadias, 2002).

La N en el cuadro representa el número efectivo de partidos, el cual, representa un estadístico de orden cuantitativo calculado en base a la votación parlamentaria. El mismo desarrollado por Laapso y Taagepera (1979), si es utilizado con cuidado es sin lugar a dudas útil a la hora de determinar el número de partidos significativos para un sistema político.

En el cuadro se observa como el número de partidos se ubica como promedio general para el periodo 1958/1988 en 3,83, vale decir, cuatro partidos significativos. Una lectura un poco apresurada de ese resultado puede conducir a pensar en la corroboración de la “Ley de Duverger”. Sin embargo, deben hacerse una serie de consideraciones, en primer lugar, pasa a haber dos fuerzas de tipo institucional operando contradictoriamente en el sistema político venezolano; por un lado, el carácter presidencialista ejerciendo un efecto centrípeto y, del otro lado, un sistema electoral proporcional puro con un efecto centrífugo. Dependiendo del contexto socio político el balance entre ambos puede romperse, inclinando el sistema político bien a la concentración o hacia la dispersión.

Las elecciones de 1963 y 1968 realizadas en escenarios de crisis política muestran los dos indicadores más altos del periodo en relación al número efectivo de partidos, 4,8 y 6,1 respectivamente. Todo parece indicar que en situaciones de crisis los efectos dispersadores del sistema electoral proporcional parecen potenciarse; pero en condiciones de estabilidad parecen predominar las fuerzas centrípetas del sistema⁹.

En todo caso, nos parece plausible la tesis de Molina y Pérez (1996) en el sentido de que este período puede ser subclasificado en dos momentos; como de multipartidista entre 1958 y 1968, y de bipartidismo atenuado de 1973 hasta 1988. Lo cual, obviamente se aleja de la postura tradicional en relación al sistema de partidos en venezolano que lo ha definido entre 1973 y 1988 como bipartidista.

9 Resulta por demás interesante señalar que si excluimos las elecciones de 1963 y 1968 el promedio general del periodo se reduce a 3,2, número de partidos que coincide con lo que Molina y Pérez (2000) han calificado como bipartidismo atenuado.

2.2. Período 1989/1998. Sistema electoral mixto

A finales de la década de los 80 del siglo XX, el sistema político venezolano comienza a dar indicios de que una grave crisis erosiona su legitimidad. Con unos partidos políticos que veían evaporarse su prestigio y un levantamiento social en febrero de 1989, se genera el escenario propicio que legitimará la necesidad de introducir reformas políticas urgentes, marcando así el inicio del fin de la fase de proporcionalidad pura del sistema electoral venezolano.

La crisis en la que se sumerge el sistema político venezolano durante el período 1989/1999, de alguna manera se expresa en dos aspectos fundamentales; en primer lugar, la abstención electoral adquiere dimensiones nunca antes vista hasta ese entonces al ser casi cuatro veces superior a la observada en los primeros veinte años de democracia. El siguiente cuadro ilustra lo planteado:

Cuadro #: 5
Abstención Electoral en Venezuela 1989/1999

Año	Abstención	(%)
1993		39,84
1998		36,54
Total del Período*		38,19

Fuente: CNE. Dirección de Estadísticas Electorales.

*Cálculos propios. Elecciones presidenciales.

Durante el período 1958/1988 se realizaron 7 elecciones presidenciales, la abstención promedio para las mismas fue del 9,46%¹⁰; en tanto para el periodo 1989/1999 se sitúa por el orden del 38,19%, sin dudas diferencia significativa que casi cuadriplica la primera, lo cual revela que algo está socavando las bases del sistema político.

El segundo aspecto vinculado a la crisis se refiere a la debacle de los partidos políticos en términos generales, y en especial, de los partidos políticos que hasta ese entonces coparon la escena política nacional (Acción Democrática y el Partido Social Cristiano COPEI). Hacia mediados de la década de los 90 el número de personas identificadas con alguna organización política había descendido drásticamente en Venezuela; de un porcentaje igual al 48,7 en 1973 se reduce al 27,1 % a mediados de la década de los noventa (ver cuadro #: 4), vale decir, una disminución de casi 22 puntos porcentuales. Esto sin dudas se reflejará dramáticamente en la disminución de los apoyos electorales hacia los partidos dominantes de la época, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

10 Ver cuadro #: 3.

Cuadro #: 6 Cuadro Comparativo de Voto Parlamentario a Nivel Nacional por Partidos Políticos de 1988, 1993, 1998 y 2000

Henry Vaivads
Las transformaciones del sistema electoral venezolano y sus efectos sobre la proporcionalidad
y el número de partidos (1958/2010)

Partidos	(1) Elecciones 1988		(1) Elecciones 1993		(3) Perdida o ganancia en 1993 con respecto a 1988		(2) Elecciones 1998		(3) Perdida o ganancia en 1998 con respecto a 1993		(2) Elecciones 2000		(3) Perdida o ganancia en 2000 con respecto a 1998	
	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
AD	3.115.787	43,2	1.099.358	23,34	-64,72%		1.195.751	24,09	8,76%		719.575	16,07	-39,82%	
COPEI	2.238.163	31,1	1.065.407	22,62	-52,40%		593.882	11,96	-44,25%		227.725	5,08	-61,65%	
MAS	731.179	10,2	509.034	10,80	-30,39%		986.131	8,88	93,72%		237.766	5,31	-75,88%	
CAUSA R	118.700	1,7	974.088	20,68	720%		147.806	2,98	-84,82%		197.207	4,40	33,42%	
CONVERGENCIA	---	---	651.876	13,84	---		122.242	2,46	-81,24%		47.624	1,06	-61,04%	
MVR	---	---	---	---	---		440.665	8,88	---		1.981.265	44,25	349,60%	
PPT	---	---	---	---	---		171.091	3,45	---		92.820	2,07	-45,74%	
PROY. VENEZUELA	---	---	---	---	---		518.235	10,44	---		309.310	6,90	-40,31%	
APERTURA	---	---	---	---	---		76.991	1,55	---		522	0,01	-99,32%	
IRENE	---	---	---	---	---		62.738	1,26	---		2.401	0,05	-96,17%	
RENOVACIÓN	---	---	---	---	---		61.704	1,24	---		---	---	---	
PRIMERO JUSTICIA	---	---	---	---	---		---	---	---		109.900	2,45	---	
OTROS	1.002.226	13,8	409.832	8,72	-59,11%		586.524	11,81	---		551.298	12,31	-6,00%	

Fuentes: 1) VAIVADS, Henry (1994).

(2) Información obtenida de la página web del Consejo Nacional Electoral.

(3) Cálculos propios. Los mismos se obtuvieron al determinar cuánto representa la votación de la elección más próxima con respecto a la anterior.

Dos aspectos pueden destacarse de las cifras que se muestran en el cuadro anterior afectando estos, de manera directa, a los partidos políticos; el primero relacionado a la pérdida masiva de apoyos electorales de los partidos AD y COPEI, hasta ese entonces dominantes en la arena política venezolana. Así se observa, como Acción Democrática pierde un 64,72% de sus apoyos electorales en las elecciones de 1993 con respecto a las de 1988, en tanto el Partido Social Cristiano ve reducirse su apoyo electoral en un 52,40%.

El segundo aspecto que se deduce del cuadro, tiene que ver con el fenómeno de la volatilidad electoral que comienza a caracterizar los procesos electorales en Venezuela, donde las organizaciones políticas ganan o pierden su apoyo electoral de una elección a otra, lo que de alguna manera indica que estamos en presencia de una fase de desalineamiento partidista¹¹ (Vaivads, 1999; Molina y Pérez, 1996).

Este escenario de debilitamiento de las organizaciones políticas hace que pierdan su capacidad para imponer la forma de hacer política. De un sistema político dominado por partidos se pasa a lo que Rivas Leone (2002) denomina como “antipolítica”; entendida esta última, no como una negación de la política, sino más bien como una manera de hacer política no centrada en los partidos, lo que dará a esta un fuerte carácter personalista. El carisma, parece ser el elemento articulador en la nueva gramática política.

Esto último, se expresa de manera clara a nivel de las elecciones presidenciales, los resultados observados en el siguiente cuadro lucen elocuentes:

11 Por desalineamiento, se entiende un proceso mediante el cual se erosionan las viejas lealtades hacia las organizaciones políticas. Esto hace que los electores cambien con facilidad la organización a respaldar de una elección a otra; en las fases de desalineamiento la volatilidad electoral tiende a ser elevada.

Henry Vaivads
**Las transformaciones del sistema electoral venezolano y sus efectos sobre la proporcionalidad
y el número de partidos (1958/2010)**
Cuadro #: 7
Cuadro Comparativo de Voto Presidencial. Elecciones de 1988, 1993, 1998 y 2000

Partidos	(1) Elecciones 1988		(1) Elecciones 1993		(3) Perdida o ganancia en 1993 con respecto a 1988		(2) Elecciones 1998		(3) Perdida o ganancia en 1998 con respecto a 1993		(2) Elecciones 2000		(3) Perdida o ganancia en 2000 con respecto a 1998	
	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
AD	3.868.843	52,9	1.325.287	23,00	-65,75%	591.330	9,50	-55,38	1.191.379	18,95	16.276,34			
COPEI	2.955.061	40,3	1.276.506	22,73	-56,81%	140.778	21,05	-88,97	547.192	8,70	-7,03			
MAS	193.361	2,7	30,46	4,437%	588.614	9	-99,40	3.025.224	48,11	15,21				
CAUSA R	26.870	0,4	1.232.653	21,95	4.437%	7.275	0,11	1.191.379	18,95	16.276,34				
CONVERGENCIA	1.710.722	30,46	2.625.799	40,17	15,21	171.346	2,72	353.437	21,52					
MVR														
PPT														
PROY. VENEZUELA														
APERTURA														
IRENE														
RENOVACIÓN														
PRIMERO JUSTICIA														
OTROS	266.051	3,7	71.531	1,26	240.237	3,67	353.437	21,52						

Fuentes: 1), 2), 3), 4) Información obtenida de la página web del Consejo Nacional Electoral.
 5) Cálculos propios relacionando los porcentajes de cada elección

De este cuadro llama la atención el hecho de que las elecciones de 1993 marcan el principio de la hegemonía de la nueva gramática política. El candidato presidencial Rafael Caldera, se distancia del partido social cristiano COPEI (organización ésta en la que militó desde sus orígenes), para hacerse de la presidencia apoyado en una organización política ad hoc (CONVERGENCIA) y una serie de pequeñas organizaciones que en el contexto político de la época fueron denominadas el chiripero¹².

Este proceso se manifiesta con mayor intensidad en las elecciones de 1998, en las mismas los otrora partidos dominantes (AD y COPEI) abandonan sus candidatos¹³ para apoyar la candidatura de mayor atractivo electoral de Salas Romer, quien se presentó respaldado por una organización política, Proyecto Venezuela, que le había servido de plataforma electoral para ganar las elecciones de gobernador en el Estado Carabobo.

Los resultados finales de las elecciones de 1998 terminarían beneficiando a otro candidato que reunía las características propias de un *outsider*¹⁴ de la política tradicional. El teniente coronel Hugo Chávez Frías, cuya participación política hasta ese momento se limitaba a su vinculación activa en la intentona de golpe de Estado de 1992. El mismo se presentó a las elecciones de ese año con una propuesta de cambio radical cuya oferta fundamental era la de convocar una asamblea nacional constituyente como fórmula para reformar el Estado desde sus cimientos.

Como se puede ver, los partidos dejaban de ser los elementos articuladores de la política, dando paso a la emergencia no solo de candidaturas provenientes fuera del ámbito de la política tradicional; sino también al surgimiento de una serie de nuevos partidos soportados en liderazgos regionales.

Es en este contexto de debilitamiento progresivo, no solo de la lógica partidista, sino también del propio orden social, el cual parece implosionar con el levantamiento cívico en 1989 denominado por la mayoría de los autores como “El Caracazo”¹⁵ (Vaivads, 1992; Arenas, 1992; Pinto, 1992),

12 “Chiripero”, alude a una especie de símil con unos insectos que aunque considerados individualmente son muy pequeños y débiles, en grupo pueden representar una gran fuerza o problema. Reunía a partidos como: MAS, PCV, MEP y otros.

13 Al inicio de la campaña electoral COPEI presentó como candidata presidencial a la ex reina de belleza Irene Sáez, cuya experiencia política se limitaba a una pasantía por la alcaldía del Municipio Chacao, y que hasta ese momento lideraba las intenciones de votos en las encuestas a nivel nacional. Por otro lado, AD elige como candidato a uno de sus dirigentes tradicionales, Luis Alfaro Usero. Ambas candidaturas son dejadas de lado cuando la ex reina de belleza se desinfla en las encuestas, y la candidatura del segundo se estanca en un bajo porcentaje.

14 Por *outsider* se entiende, un personaje que proviene de áreas ajenas a la política tradicional, bien sea, la farándula o el mundo castrense pero caracterizados todos por un mismo discurso antipartido y un cuestionamiento al régimen dominante.

15 El factor detonante de los eventos de marzo de 1989 estuvo sin dudas en las medidas anunciadas, apenas al inicio del segundo gobierno del entonces presidente Carlos Andrés Pérez, denominadas por sus críticos como el paquetazo por su contenido marcadamente neoliberal. No obstante, los mismos eran la expresión fenoménica de una crisis a nivel más profundo de la sociedad venezolana que la erosionaba y deslegitimaba progresivamente.

Henry Vaivads
Las transformaciones del sistema electoral venezolano y sus efectos sobre la proporcionalidad
y el número de partidos (1958/2010)
114

que comienza a generarse en las elites dominantes de la época la idea de la necesidad de introducir reformas urgentes a nivel del sistema político.

Partiendo del supuesto de que en lo fundamental la crisis era de naturaleza política, los actores del momento se plantearon la necesidad de relegitimar en primer lugar el sistema político. En esa dirección se comenzó a introducir importantes cambios en el sistema electoral¹⁶; es así, como en 1989 se reforma la Ley Orgánica del Sufragio introduciendo la elección directa, universal y secreta de gobernadores y alcaldes y se separan las mismas de la elección nacional¹⁷.

Por otro lado, se personaliza las elecciones al parlamento, introduciendo un sistema parecido al denominado por especialistas como sistema mixto alemán (Molina, 1991; Liphart, 2000; Nholen, 1995) el cual no sería puesto en práctica hasta las elecciones nacionales de 1993; igualmente, se introduce el sistema preferencial de listas abiertas para las elecciones municipales.

El 4 de febrero de 1992 se produce una intentona golpista que deja al desnudo la crisis. Para la fecha se sigue asumiendo que se trata de una crisis de legitimidad, y se plantea la necesidad de acercar más al ciudadano a sus órganos de gobierno y representación, dotándolo de esta manera de mayor control sobre los mismos. De esta manera, se produce una nueva reforma que deja de lado el sistema preferencial de listas abiertas al sustituirlo por otro que introduce criterios mayoritarios en las elecciones municipales, al establecer que un 66% de los cargos serán electos en circunscripciones uninominales.

Estas transformaciones introducidas en la normativa electoral venezolana marcan el inicio del sistema electoral mixto en Venezuela. El cual si se quiere, termina siendo una respuesta consensuada entre aquellos que defendían las tesis proporcionales, y los que propugnaban la necesidad de establecer un sistema mayoritario.

Durante los siguientes años se desarrolla un fuerte movimiento que aboga por la necesidad de transformar el sistema electoral venezolano en un sistema mayoritario. El desprestigio de los partidos tradicionales, se expresaba en un rechazo a unas formas de elegir que tendían a favorecer al partido como forma de mediación de los ciudadanos con el Estado; se aspiraba a hacer del ciudadano un interlocutor directo, o que por lo menos, tuviera más control sobre lo político.

En 1998 se produce una reforma parecida a la de 1984. Se separan la

16 Entre 1989 y 1998 se introducen seis cambios en la normativa electoral venezolana. Con la excepción de la de 1998, en la cual se separan la elección presidencial de las parlamentarias, las cinco restantes buscan modificar el sistema electoral, abandonando de esta manera el sistema proporcional puro que caracterizó el sistema electoral venezolano desde 1958.

17 Hasta 1989 la designación de los gobernadores era una potestad atribuida al Presidente de la República, y las alcaldías eran presididas por el Presidente de la Cámara Municipal.

elección presidencial y las parlamentarias. Esta vez no se trata de relegitimar el sistema, sino de una jugada política para tratar de evitar que el posible ganador de la elección presidencial (Hugo Chávez) se hiciese también de una mayoría parlamentaria.

2.2.1. Efectos sobre la proporcionalidad 1989/1998

Como ya se explicó anteriormente el lapso 1989/1998 es atravesado por una crisis de carácter sistémico; vale decir, no es solo una crisis que afecte a los actores políticos, sino más bien al conjunto del sistema político. Es en este escenario que se comienzan a introducir importantes reformas al sistema electoral, haciéndole transitar de un sistema de representación proporcional puro hacia uno de naturaleza mixta.

A continuación presentamos un cuadro que intenta ilustrar los efectos producidos en la proporcionalidad por los cambios señalados:

Cuadro #: 8
Nivel de Desproporcionalidad Periodo 1989/1998

Año	1993	1998	Promedio 1989/1998.
IG	3,89	4,68	4,28

Fuente: Cálculos propios.

En el cuadro se observa un promedio general de desproporcionalidad para las dos elecciones realizadas durante el período 1989/1998 igual al 4,28%, casi idéntico al 4,24% correspondiente al período 1958/1988, lo cual revela de alguna manera que las orientaciones generales del sistema se mantienen, sin embargo, los cambios instrumentados para personalizar la elección de los representantes a los distintos órganos de gobierno.

Dicha similitud se explica en tanto los cambios introducidos en el sistema electoral se realizaron de tal forma que no comprometieran la proporcionalidad. En este sentido, se personaliza la elección con la creación de circuitos uninominales (una candidatura) y plurinominales (dos o más candidaturas), pero se protege la proporcionalidad del sistema. Esto último, se logra con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política de 1998, el cual obliga a restar de la lista los cargos obtenidos por vía nominal.

Henry Vaivads
Las transformaciones del sistema electoral venezolano y sus efectos sobre la proporcionalidad
y el número de partidos (1958/2010)
116

La conclusión es obvia, no obstante, los importantes cambios introducidos en el sistema electoral (elección universal, directa y secreta de gobernadores de Estados y Alcaldes y la introducción de circuitos uninominales y plurinominales para la elección de diputados) éste mantuvo incólume la proporcionalidad del mismo.

2.2.2. Efectos sobre el número efectivo de partidos

Todo parece indicar que la crisis de la democracia venezolana durante el período 1989/1998, potencia los efectos centrífugos del sistema electoral venezolano. El siguiente cuadro parece corroborar esto:

Cuadro #: 9
Número Efectivo de Partidos 1989/1998

Año	1993	1998	Promedio 1989/1998
N	5.57	7.6	6.58

Fuente: El número efectivo de partidos para las elecciones nacionales de 1993 y 1998 fue calculado por, Cavadias (2002). El promedio es un cálculo propio.

El promedio del número efectivo de partidos para el período 1989/1998 alcanza a un 6,58, lo cual significa una ruptura con el sistema de partidos atenuado que caracterizó los últimos veinte años del período anterior; lo cual coloca al sistema de partidos en Venezuela en el camino de lo que Sartori (1980) denomina como sistema multipartidista extremo.

Las transformaciones del sistema electoral venezolano en el contexto de una crisis profunda de deslegitimación de los partidos políticos dominantes potenciarían los efectos del sistema electoral proporcional, generando el caldo de cultivo para la proliferación de nuevos partidos políticos (CONVERGENCIA, MOVIMIENTO V REPUBLICA Y PROYECTO VENEZUELA, y otros de menor envergadura), así como el fortalecimiento de otros como lo fue el caso de la Causa Radical.

Este período se caracteriza no solo por el incremento significativo del número efectivo de partidos, sino también por la elevada volatilidad electoral. Esto en un escenario de erosión de las antiguas lealtades partidistas y configuración de una nueva gramática política, cuyo centro sería el surgimiento de liderazgos personalistas.

2.3. Período 1999/2010. Hacia la implantación de un sistema mayoritario

Las elecciones de 1998 marcan un hito en la historia sociopolítica venezolana. Las mismas pueden ser consideradas en términos de lo que Harrop y Miller (1987) definen como “elección de realineamiento”, es decir, una elección en la que se fracturan los viejos alineamientos partidistas y comienzan a configurarse otros nuevos; los actores emergentes desplazan a aquellos que habían dominado hasta ese entonces.

Hugo Chávez Frías asume la presidencia el 23 de enero de 1999, de inmediato comienza a tomar una serie de decisiones tendientes a cumplir con su principal promesa electoral, convocar una constituyente. Esto genera un debate a nivel nacional, en tanto los sectores que hasta 1998 habían dominado la escena política en el país se opusieron alegando que la convocatoria de una constituyente violaba la Constitución de 1961, vigente para la época, dado que la misma no contemplaba el mecanismo constituyente para su cambio y en su artículo 246 establecía que toda reforma de la misma debía ser realizada por el Congreso.

El escenario que se genera como consecuencia de la confrontación, en relación a si era posible o no convocar una Constituyente, tendía a crear una situación de “cuello de botella” en el sistema político venezolano que amenazaba su estabilidad¹⁸. En medio de la coyuntura, el Presidente toma la decisión de consultar a la Corte Suprema de Justicia (máximo tribunal de justicia del país para ese entonces) para que se pronunciara en torno a si era legítimo convocar una constituyente.

En sentencia de fecha 19 de enero de 1999, con ponencia del Magistrado, Dr. Humberto J. La Roche, la Corte Suprema de Justicia se pronuncia creando los mecanismos que viabilizaban la posibilidad de convocar una constituyente. En este sentido, dicha ponencia establecía que si bien era cierto que la Constitución de 1961 no contemplaba el mecanismo constituyente para su cambio; no obstante, ningún texto constitucional podía estar por encima de la voluntad popular. Por lo cual era posible consultar al pueblo, para que fuera este último, quien decidiera haciendo uso del poder originario si se convocaba una constituyente que elaborara un nuevo texto constitucional.

El 25 de abril de 1999, se realizó el referéndum consultivo mediante el cual se aprobó la convocatoria de una asamblea nacional constituyente. Los resultados de dicha consulta son por demás elocuentes; mediante dos preguntas se decide en un mismo acto aprobar la convocatoria y las bases sobre las cuales se realizaría dicha convocatoria.

18 La amenaza de una crisis grave se deduce de palabras del analista político Alfredo Peña cuando afirma “...lo que sí resulta inadmisibles es que las tropas y sus jefes estén fijando posiciones en una controversia que le es ajena por el mandato de la Constitución”. (Cabezas y Romero; 2000: 2).

Henry Vaivads
Las transformaciones del sistema electoral venezolano y sus efectos sobre la proporcionalidad
y el número de partidos (1958/2010)
118

La contundencia de la victoria del Sí fue inobjetable, más del 80% de los electores participantes respaldaron con su voto, tanto la convocatoria como las bases de la misma, propuestas por el ejecutivo nacional. Un detalle importante de este referéndum tiene que ver con la abstención, la cual alcanzó a un 62,35%, pese la importancia del tema que se decidía.

Una explicación posible para tan elevado nivel de abstención se encuentra por un lado, en la deslegitimación de los actores fundamentales que se oponían a la convocatoria, básicamente los partidos Acción Democrática, COPEI y Proyecto Venezuela; y, por el otro, la poca competitividad que caracterizó esta contienda, dado que se daba por descontado el triunfo del sí en la misma. Esta certidumbre en torno al resultado de un proceso electoral, sin dudas (tal como se ha demostrado en estudios anteriores), ejerce un efecto desmotivante tanto en los que están a favor, como en aquellos que están en contra. El resultado: bajos niveles de participación.

Estos resultados abrieron el camino para la convocatoria de elecciones de los integrantes de la Asamblea Nacional Constituyente. Es así como las mismas se llevan a cabo el 25 de julio de 1999, utilizando una fórmula distinta a la establecida en la Ley Orgánica del Sufragio de 1998. La fatiga social producida por más de 40 años de partidocracia había generado una suerte de demanda social por la personalización del sufragio.

En este sentido, es elocuente la posición de la Asociación Civil Queremos Elegir, la cual en boca de su máximo líder, Elías Santana sostuvo que la "...forma como se elijan los diputados constituyentistas determinará los resultados del proceso. Por ello...Queremos Elegir ha propuesto que el proceso electoral sea uninominal, a fin de que quienes se postulen a integrar la Asamblea lo hagan con nombre y apellido" (Cabezas y Romero, 2000: 214).

Los resultados de la elección dan una victoria contundente a los aliados del Presidente Hugo Chávez coaligados en una fuerza que se dio en denominar como "El Polo Patriótico". De los 131 asambleístas a elegir, obtuvieron 124, es decir, el 95% de los cargos; en tanto la oposición apenas logró siete cargos, garantizando el predominio del gobierno en la misma.

La actitud antipartido que había venido germinando en el seno de la sociedad venezolana termina plasmándose en la propia Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En este sentido, nos señala Brewer Carías:

En un marcado criterio reactivo contra los partidos políticos, en la Constitución de 1999 se eliminó tal expresión estableciéndose, en cambio, un conjunto de regulaciones contra lo que habían sido los partidos políticos tradicionales, pero garantizándose el derecho de los ciudadanos de asociarse con fines políticos mediante métodos democráticos de organización, funcionamiento y dirección (Brewer Carías, 2007: 41).

Luego de aprobada La Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela, se plantea la necesidad de relegitimar todos los poderes. Con esa finalidad se convoca a elecciones generales el año 2000, elaborándose un estatuto electoral¹⁹ que regiría las mismas conjuntamente con la Ley Orgánica del Sufragio de 1998, esto en tanto era necesario adaptarse a lo establecido en la nueva constitución²⁰.

En lo subsiguiente, el sistema electoral venezolano se transformará en un sistema mayoritario sin cambiar una coma de la Ley Orgánica del Sufragio (Molina, 2008), esto como consecuencia de la práctica de los mismos actores políticos, expresada en lo que se dio en denominar las morochas, avaladas por el máximo tribunal de justicia²¹, como se ha señalado con anterioridad.

La Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política de 1998 en su artículo 7, define el sistema electoral como nominal con representación proporcional, bastante similar sin dudas al sistema mixto alemán. En efecto, señala:

El sistema de elección para escoger Diputados al Congreso de la Republica...es el proporcional personalizado. En cada entidad federal, se dividirá entre dos (2) el número de Diputados a elegir. El número entero o el menor más próximo al resultado de esa división corresponderá a los diputados a ser electos de forma nominal, el resto se elegirá por lista, según el principio de la representación proporcional.

Es importante señalar que en esta ley se introduce un mecanismo mediante el cual se trata de atenuar los efectos distorsionadores de la proporcionalidad generados por las fórmulas mayoritarias. En esa dirección, en el artículo 17, párrafo 7, *ejusdem*, se indica:

...se sumará el número de Diputados nominales obtenido por cada partido o grupo de electores, si esta cifra es menor al número de Diputados que le corresponden a ese partido o grupo de electores, según el primer cálculo efectuado con base al sistema de representación proporcional en la adjudicación por cociente, se completará con la lista de ese partido...en el orden de postulación hasta la respectiva concurrencia.

Así mismo, en el párrafo 9 del mencionado artículo de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política de 1998 se establece:

- 19 El estatuto electoral del año 2000 elimina la figura de los diputados adicionales, que se calculaban en base a la votación nacional de los partidos. De otro lado, se incrementa el número de diputados nominales a elegir para la Asamblea Nacional al 60% de los cargos. Esto perjudicaría a los pequeños partidos y actuaría en detrimento de la proporcionalidad del sistema electoral. Un paso más en el camino a la consolidación de un sistema mayoritario.
- 20 En la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela se eliminó el sistema bicameral del parlamento y se instauró un sistema unicameral. Esto hacía imposible regular el proceso electoral con la Ley Orgánica del Sufragio de 1998.
- 21 Sentencia 74 del 25 de enero de 2006 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela.

Henry Vaivads
Las transformaciones del sistema electoral venezolano y sus efectos sobre la proporcionalidad
y el número de partidos (1958/2010)
120

Cuando un partido o grupo de electores obtenga un número de candidatos electos nominalmente, mayor al que le corresponda según la representación proporcional, se considerarán electos y a fin de mantener el número de Diputados establecido en los artículos 3 y 4 de esta Ley, se eliminará el último o últimos cocientes de los señalados en los párrafos 3 y 4 de este artículo.

Como se indicó, lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política de 1998, intenta mitigar los efectos distorsionadores de la proporcionalidad que introduce la elección nominal (bajo el principio de la mayoría simple) de por lo menos el 50% de los Diputados al extinto Congreso de la República.

No obstante estos mecanismos formales, introducidos para minimizar el efecto distorsionador de la proporcionalidad característico de los sistemas mayoritarios; (reproducidos casi textualmente en el Reglamento Electoral del año 2000) como ya se indicó anteriormente, los actores políticos se las ingeniaron para neutralizar las mismas. Así, se observa, como en las elecciones del año 2000 las fuerzas que convergían en el denominado Polo Patriótico llevaron a cabo una estrategia denominada “las morochas” con la finalidad de evitar que los cargos nominales obtenidos fueran restados de la lista. En este sentido, afirma Molina (2009: 149):

Mediante esta práctica los partidos o alianzas crean una especie de partido sucursal o hermano morocho (gemelo), de modo que uno de los partidos presenta candidatos de lista y, el otro, candidatos a los circuitos nominales.

Como se alega contra toda evidencia que esos partidos morochos son partidos distintos e independientes, entonces no se le restan a los escaños que proporcionalmente les correspondan a uno, los que su morocho obtenga por vía de la votación nominal.

Para las elecciones parlamentarias del 2005 se utilizaría el mismo sistema diseñado en el estatuto electoral del 2000. Con una oposición debilitada y atomizada, aunado esto a la estrategia de las morochas legalizada por el Tribunal Supremo de Justicia, todo parecía indicar que el gobierno se encaminaba a una contundente victoria.

Ante este escenario la oposición toma una decisión en bloque (considerada en el presente como un error político): retirarse de las elecciones. Con ello se pretendía deslegitimar las mismas y provocar una crisis de gobernabilidad. Sin embargo, las elecciones se llevaron a cabo y el gobierno se hizo legalmente de todos los cargos en la Asamblea Nacional.

Posteriormente, en un contexto político hegemonizado por las fuerzas aliadas al gobierno, se discute y aprueba en el año 2009 la Ley Orgánica de Procesos Electorales. La misma vendría a legalizar lo que ya era el sistema electoral venezolano en la práctica: un sistema mayoritario.

Ha de tenerse en cuenta que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, en su artículo 63 expresa lo siguiente:

El sufragio es un derecho. Se ejercerá mediante votaciones libres, universales, directas y secretas. La Ley garantizará el principio de la personalización del sufragio y la representación proporcional.

Esto coloca el principio de la personalización y el principio de la representación proporcional en el mismo rango, es decir, ninguno es más importante que el otro. Haber incluido esta precisión sobre el sistema electoral en la Constitución parece imprudente, dada la rigidez característica de los textos constitucionales, sobre todo en Venezuela, donde toda reforma de la Carta Magna debe ser aprobada por el pueblo en referéndum nacional.

Ahora bien, más allá de la observación hecha anteriormente, parece deducirse de la lectura del texto constitucional que la ley que regule los procesos electorales tendría que garantizar la equidad entre ambos principios, dado que ambos se presentan al mismo nivel en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999.

Pese a lo anterior, la Ley Orgánica de Procesos Electorales aprobada en el 2009, no cumple con ese requisito. Esto último, en virtud de lo siguiente: en primer lugar, se redujo el tamaño de las circunscripciones para la representación proporcional a sólo tres cargos como máximo al señalar en su artículo 14, *ejusdem*:

Cuando el número de diputados y diputadas a la Asamblea Nacional, legisladores y legisladoras de los estados y concejales de los municipios y demás cuerpos colegiados de elección popular, a elegir, sea igual o mayor a diez, se elegirán tres cargos por lista, según el principio de la representación proporcional. El número restante de cargos se elegirá en circunscripciones nominales según el principio de la personalización.

Como enseña Nohlen (1995), en su clasificación de circunscripciones en base al número de cargos a elegir; tres puestos se corresponden con una pequeña. Obviamente, en una circunscripción de esta magnitud el efecto de las fórmulas proporcionales se diluye. En segundo lugar, la Ley Orgánica de Procesos Electorales de 2009 al establecer en su artículo 8 que en "...ningún caso, la elección nominal incidirá en la elección proporcional mediante lista" acentúa el efecto mayoritario en el sistema electoral venezolano.

En la actualidad, el sistema electoral venezolano luce en apariencia como un sistema mixto, dado que combina elementos mayoritarios con proporcionales, un ejemplo de esto son las candidaturas en circuitos uninominales y de lista cerradas y bloqueadas, utilizando la fórmula D`HONDT en estas últimas para transformar votos en escaños.

Sin embargo, si se toma en cuenta el efecto que tienen las circunscripciones pequeñas sobre la proporcionalidad, y se tiene en mente que en Venezuela

- Henry Vaivads**
 Las transformaciones del sistema electoral venezolano y sus efectos sobre la proporcionalidad
 y el número de partidos (1958/2010)
 122

el tamaño de las mismas es de tres y dos cargos, es decir, son pequeñas, se debe concluir que el sistema debería comportarse como un sistema mayoritario, afectando sin dudas la proporcionalidad.

2.3.1. Efectos sobre la proporcionalidad

El inicio del siglo XXI marca un hito en la evolución del sistema electoral venezolano, el predominio de la lógica proporcional cede ante los impulsos por imponer una lógica mayoritaria. Esto se manifiesta en el cuadro que se presenta a continuación:

Cuadro #: 10
Nivel de Desproporcionalidad 1999/2010

Año	2000	2010	Promedio 1999/2010
IG	9,29	9,07	9,18

Fuente: Cálculos propios. Los porcentajes de votos y escaños que sirvieron de base para los cálculos y su respectiva

Fuente: ver anexo #: 2.

Lo primero a destacar, antes de comentar el cuadro, es que fueron excluidas del análisis las elecciones del 2005 por su carácter atípico. Para las mismas, la oposición venezolana (basándose en una estrategia que pretendía deslegitimar las elecciones y con ello minar la legitimidad del gobierno) decide retirarse en bloque.

No se pretende discutir en este momento las razones políticas de tal decisión. Pero desde un punto de vista metodológico, lo mejor parece excluirlas, dado que al no ser una elección competitiva sus resultados sesgarían el estudio por su carácter bizarro. El hecho de que virtualmente participara una sola fuerza, obviamente distorsiona todo resultado estadístico, lo cual conduciría a errores de interpretación.

En relación a los resultados observados en el cuadro, los mismos lucen significativos. Comparado con los dos períodos anteriores, es más que evidente el impacto que tiene el nuevo sistema electoral en la desproporcionalidad, la misma se incrementa de un 4% en los lapsos de 1958/1988 y 1989/1988 a 9% en el período 1999/2010. Es decir, 5 puntos porcentuales por encima, diferencia esta atribuible sin lugar a dudas al sistema electoral²².

²² Es de hacer notar que para calcular el índice de desproporcionalidad (IG= 9,07) para las elecciones del 2010 se consideraron por separado tanto el porcentaje de votación como el porcentaje de escaños alcanzados por cada uno de los partidos coaligados en la Mesa de la Unidad Democrática. Sin embargo, cuando se calcula el IG considerando a la oposición como una sola organización el porcentaje se incrementa a un 11,27%.

Por otro lado, el promedio de desproporcionalidad de las elecciones del 2000 y las del 2010 es muy similar, esto soporta la tesis de que el sistema electoral para las elecciones del 2000 funcionó como un sistema mayoritario influenciado por el comportamiento de los actores políticos, como bien lo afirma Molina (2008), se modificó el sistema electoral sin cambiar una coma de la ley.

Este incremento de la desproporcionalidad es inherente a la naturaleza de los sistemas mayoritarios, en tanto su finalidad es la de generar mayorías gubernamentales que garanticen el ejercicio del gobierno de turno. La representatividad desaparece como elemento fundamental en este tipo de sistemas, al privilegiar el problema de la gobernabilidad.

2.3.2. Efectos sobre el número efectivo de partidos

Si el sistema electoral pasó a ser un sistema mayoritario, esto debería expresarse en el número efectivo de partidos, dado los efectos centrípetos consustanciales a los sistemas mayoritarios. El cuadro presentado a continuación indica como se ha visto influenciado el surgimiento de partidos significativos durante este período:

Cuadro #: 11
Número Efectivo de Partidos 1999/2010

Año	2000	2010	Promedio 2000/2010
N	4,3	3,85	4,08

Fuente: El cálculo para las elecciones del 2000 es de Molina (2000: 38). El de las elecciones del 2010 es propio. Tomando como base los resultados de dichas elecciones y publicados por el CNE en su página web.

Resulta interesante observar que aunque la crisis política en Venezuela está lejos de ser resuelta, hay una reducción del número efectivo de partidos en promedio durante el período 1999/2010 con respecto a 1989/1998. Así, se tiene que para este último alcanzó a 6,58 en tanto para el primero es de 4,08.

Parece haberse iniciado una tendencia que apunta a la reducción del número de partidos significativos en el sistema político venezolano, la misma vendría a estar inducida por el mismo sistema electoral, como efecto de su transformación en un sistema mayoritario, cuyas tendencias centrípetas comienzan a manifestarse en cierta medida.

Los efectos del carácter presidencialista del sistema político venezolano, y un sistema electoral que funciona como un sistema mayoritario en

Henry Vaivads
Las transformaciones del sistema electoral venezolano y sus efectos sobre la proporcionalidad
y el número de partidos (1958/2010)
124

el contexto de una sociedad sin grandes diferencias étnico/culturales refuerzan las tendencias centrípetas inherentes al propio sistema.

La lógica mecánica de funcionamiento de los sistemas mayoritarios obliga a los actores políticos a adaptarse a la misma, las estrategias unitarias de la oposición venezolana desde las elecciones del 2010, se constituye en un buen ejemplo. Ante la posibilidad de verse excluidos de los órganos de representación, los actores políticos optan por coaligarse para enfrentar la fuerza mayoritaria.

Si bien en el presente dicha unidad responde a una coyuntura de naturaleza electoral, en el largo plazo puede configurarse como un patrón que termine transformándola en un partido único de la oposición. La idea no es que se llegará a un sistema político donde solo existan dos partidos; lo que si es probable es que se asista a la configuración de un sistema de partidos donde solo dos partidos sean significativos desde el punto de vista de sus apoyos electorales.

Conclusiones

Como lo señala Lijphart (2000), no es común observar cambios dramáticos en el sistema electoral en un mismo país. Esto en razón de que los sistemas electorales median con las relaciones de poder entre los actores políticos, implicando que un cambio del sistema electoral implicaría posiblemente una modificación de las relaciones de fuerza entre los actores.

A la luz de la consideración anterior el caso venezolano es por demás significativo, en tanto los cambios observados en el sistema electoral son consustanciales a movimientos telúricos más profundos del sistema político, los mismos expresan un síntoma de cambio de la democracia como tal. Se está en presencia de una transformación de una democracia consensual hacia una democracia mayoritaria y el sistema electoral parece ser la piedra angular para entender dicha transformación.

Ahora bien, es cierto que lo expresado anteriormente no constituye el aspecto central abordado por este estudio, no obstante, es posible derivar del mismo dichas conclusiones, a ser sin dudas, desarrolladas en mayor profundidad en una investigación orientada hacia las transformaciones de la democracia en Venezuela y no solo de su sistema electoral.

Lo que sí es cierto, es que el sistema electoral venezolano ha dado un cambio de considerable trascendencia entre 1958 y 2010. El mismo ha evolucionado de un sistema proporcional puro hacia uno de naturaleza mayoritaria, no ha sido abrupto, pero sin dudas sostenido en el tiempo cubriendo tres fases o períodos durante los últimos 52 años.

La primera de dichas fases se corresponde al período de la

proporcionalidad pura 1958/1988. En un escenario político cuya gramática política es impuesta por los partidos políticos, dados los altos niveles de legitimidad del que gozaban luego del derrocamiento de la dictadura de Marcos Pérez Jiménez de 1958, se explica la adopción de un sistema electoral de esa naturaleza.

El sistema electoral proporcional puro, se mantuvo virtualmente sin modificación alguna durante tres décadas, vale decir, entre 1958 y 1988, solo dos cambios muy sutiles pueden ser mencionados: la introducción de la figura de los diputados adicionales y la separación de las elecciones municipales de las nacionales en 1979, lo cual no representaba en realidad ningún cambio.

En la medida que la crisis del sistema político venezolano se hace evidente en hechos como, “El Caracazo” en 1989, y las intentonas de golpes de estado del 4 de febrero y 27 de noviembre de 1992, que ponen en evidencia el proceso de deslegitimación de los partidos políticos como mediaciones fundamentales de la relación estado/sociedad, se crean las condiciones que abren las puertas a la reforma del sistema electoral.

La segunda fase entendida como sistema electoral mixto 1989/1998, en la evolución del sistema electoral venezolano se produce en un contexto dominado por la crisis. La lectura hecha por algunos actores políticos sobre la misma, los lleva a interpretarla como una crisis de legitimidad, en ese sentido la reforma electoral es la respuesta para relegitimar el sistema tratando de acercar los electores a sus representantes. Así se reforma la Ley Orgánica del Sufragio en 1989 estableciéndose la elección universal, directa y secreta de gobernadores de estado y alcaldes; la otra reforma importante lo será sin dudas la introducción del sistema mixto alemán para la elección de diputados y senadores al Congreso Nacional.

En esta fase el sistema electoral cambia en cuanto a su forma, más no así en su esencia. Se introducen elementos propios de los sistemas mayoritarios, como lo son las candidaturas en circuitos uninominales y plurinominales; pero sin afectar el carácter proporcional del sistema más allá de la influencia de factores históricamente inherentes al sistema político venezolano (como el presidencialismo).

Es por ello que el tránsito de un sistema bipartidista atenuado, característico de finales de la fase anterior, hacia otro de naturaleza multipartidista (expresado en el cálculo del número efectivo de partidos al cambiar de 3 en promedio a más de 6), no irá acompañado de un cambio en la proporcionalidad del sistema, esta última se mantendrá a nivel de un 4% en la misma proporción de la observada para el período 1958/1988.

El período 1989/1998 puede ser leído como una fase de transición, en la cual si bien los actores políticos tradicionales (como el propio sistema) estaban en crisis, controlaban el poder institucional lo cual creaba la posibilidad de superar la crisis a través de la “ingeniería política”, al menos desde la óptica de dichos actores.

Henry Vaivads
Las transformaciones del sistema electoral venezolano y sus efectos sobre la proporcionalidad
y el número de partidos (1958/2010)
126

Durante el periodo 1999/2010, se asiste al “colapso” de los partidos dominantes en las fases anteriores (sobre todo AD y COPEI; organizaciones que controlaron e impulsaron su gramática política en el sistema político venezolano desde 1958), esto se expresará por un lado en la pérdida masiva de apoyos electorales; y tal vez lo que resulta más significativo, el desplazamiento del partido como eje articulador de lo político y su sustitución por liderazgos personalistas.

Este escenario, marcará la ruptura definitiva con las dos fases anteriores en las transformaciones del sistema electoral venezolano. Ya no solo cambiará la forma, sino también su esencia, la práctica de los actores políticos en los inicios de esta fase y su legalización con la aprobación de la Ley Orgánica de Procesos Electorales del 2009 contribuirán a ello.

La característica proporcional del sistema electoral, dominante en las dos primeras fases, dará paso a una lógica de naturaleza mayoritaria lo cual se traducirá en elevados niveles de desproporcionalidad y una tendencia hacia la reducción del número efectivo de partidos. En este sentido, la desproporcionalidad generada por el sistema electoral pasará de un 4% durante las dos fases anteriores a un 9% para el período 1999/2010.

En lo referente al número efectivo de partidos, se observa una tendencia al reforzamiento de las fuerzas centrípetas del sistema, en tanto el carácter presidencialista del sistema político, ahora lo acompaña un tipo de sistema electoral que siguiendo las tesis de Duverger (2006), refuerza la tendencia hacia la reducción del número de partidos. Esto parece ponerse en evidencia al observar como el número efectivo de partidos disminuye de 6 partidos significativos entre 1989/1998 a solo 4 durante el período 1999/2010. Más que nunca, los efectos mecánicos y psicológicos, señalados por Duverger (2006) en relación a los sistemas electorales mayoritarios, parecieran estar operando en el sistema electoral venezolano.

Desde un punto de vista analítico, resulta importante comprender como las transformaciones del sistema electoral venezolano, más allá de los intereses particulares en la coyuntura de un determinado actor político, pueden ser explicadas como producto y resultado de un proceso de cambios profundos en el sistema político.

Para finalizar, y de acuerdo con todo lo explicado, la tendencia a seguir por el sistema político venezolano parece apuntar al establecimiento de un sistema bipartidista altamente desproporcional en el mediano plazo. No obstante que, para algunos autores, los sistemas bipartidistas tienden a garantizar una mayor estabilidad a un sistema político, esto no parece ser el caso venezolano, en tanto todo apunta a la estructuración de un sistema bipartidista polarizado ideológicamente, lo cual genera tal tensión que puede poner en riesgo la estabilidad de la democracia en Venezuela.

Referencias bibliográficas

- ARENAS, Ender. 1992. La crisis de febrero: Un análisis de sus múltiples lecturas o cómo analizar el 4 de febrero y que no nos den un nuevo golpe mientras lo hacemos. En: Revista Estudios de Coyuntura. No. 6. Maracaibo. Pp. 9-26.
- ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. 1999. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, Venezuela. Gaceta Oficial de la República de Venezuela Ordinario No. 36860. 30 de diciembre de 1999. Reimpresa por error material del ente emisor. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario No. 5453 Extraordinario. 24 de marzo de 2000. Asamblea Nacional (2009). Enmienda No. 1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario No. 5.908. 19 de febrero de 2009.
- ASAMBLEANACIONALDELA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Ley Orgánica de Procesos Electorales. Caracas. Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinario No. 5.928 Extraordinario. 12 de agosto de 2009.
- BREWER-CARÍAS, Allan. 2007. Hacia la consolidación de un Estado Socialista, Centralizado, Policial y Militarista. Editorial Jurídica Venezolana. Caracas, Venezuela.
- BREWER-CARÍAS, Allan. 1983. Política Estado y Administración Pública. Editorial Jurídica Venezolana. Caracas, Venezuela.
- BRICEÑO, Hector. 2011. Reformas electorales y desproporcionalidad en las elecciones parlamentarias de 2010. En: Revista Cuestiones Políticas. Vol. 27. No. 47. Universidad del Zulia. Maracaibo. Pp. 13-38.
- BUNIMOV, Boris. 1985. Introducción a la Sociología Electoral en Venezuela. Editorial Paidós. Buenos Aires.
- CABEZAS, Temístocles y ROMERO, Juan. 2000. La Constituyente 90 días y 5 diarios. Tomo II. Universidad del Zulia. Maracaibo.
- CAVADIAS, Emis. 2002. Proporcionalidad y pluralismo político. En: Revista Espacio Abierto. Vol. 11. No. 4. Universidad del Zulia. Maracaibo. Pp. 707-732.
- CONGRESO DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA. 1998. Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política. Caracas. Venezuela. Gaceta Oficial No. 5.233 Extraordinario. 28 de mayo de 1998.
- CONGRESO DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA. 1977. Ley Orgánica del Sufragio. Caracas Venezuela. Gaceta Oficial No. 2.076 Extraordinario. 15 de agosto de 1977.

- Henry Vaivads
128 Las transformaciones del sistema electoral venezolano y sus efectos sobre la proporcionalidad y el número de partidos (1958/2010)
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. 1961. Constitución de la República de Venezuela. Gaceta Oficial No. 662 Extraordinaria. 23 de enero de 1961.
- CONGRESO DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA. Ley Electoral. Caracas Venezuela. Gaceta Oficial. No. 562 Extraordinario. 24 de mayo de 1958.
- CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA. Ley de Elecciones. Caracas Venezuela. Gaceta Oficial. No. 151 Extraordinario. 20 de septiembre de 1945.
- CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE). 2015. Dirección de Estadísticas Nacionales. En: www.cne.gob.ve. Fecha de consulta: marzo de 2015.
- DOWNS, Willians. 2010. Electoral Systems in Comparative Perspective. 21st Century Political Science: A Reference Handbook. SAGE Publications. Londres.
- DUVERGER, Maurice. 2006. Los partidos políticos. Editorial Fondo de Cultura Económica. Vigésima Reimpresión. Mexico.
- GALLAGHER, Michael. 1991. Proportionality Disproportionality and Electoral Systems. Electoral Studies. Vol. 10. No. 1. New York. Pp. 33-51.
- HARROP, M. y MILLER, W. 1987. Elections and Voters. MacMillan Press Ltd. Hong Kong.
- INSTITUTO LATINOAMERICANO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL. ILDIS. 2010. Antecedentes de la Representación Proporcional en el Sistema Electoral Venezolano. Caracas/Venezuela.
- LAAKSO, Markku y TAAGEPERA, Rein. 1979. Effective Number of Parties: a Measure with Application to West Europe. Comparative Political Studies. Vol. 12. No. 1. New York. Pp. 3-27.
- LIJPHART, Arend. 2000. Modelos de Democracia. Editorial Ariel. Barcelona, España.
- MOLINA, José Enrique. 2009. La reforma informal del sistema electoral venezolano: de la representación proporcional al sistema mayoritario sin alterar una coma. En: Reforma del Sistema Electoral Chileno. FONTAINE, Alturo y Otros (Editores). Chile.
- MOLINA, José Enrique. 2008. Ideología, clientelismo y apoyo político en las Elecciones Presidenciales de 2006. En: Revista Cuestiones Políticas. Vol. 24. No. 40. Universidad del Zulia. Maracaibo. Pp. 30-51.

- MOLINA, José Enrique. 2004. Partidos y sistemas de partidos en la evolución política venezolana: la Desinstitucionalización y sus consecuencias. En: Los Partidos Políticos Venezolanos en el Siglo XXI. ÁLVAREZ, Ángel y MOLINA, José (compiladores). Vadell Hermanos Editores. Caracas.
- MOLINA, José Enrique. 2000. Comportamiento Electoral en Venezuela 1998/2000. Cambio y Continuidad. En: Revista Cuestiones Políticas. No. 25. Universidad del Zulia. Maracaibo. Pp. 27-65.
- MOLINA, José Enrique. 1991. El sistema electoral venezolano y sus consecuencias políticas. Vadell Hermanos. Venezuela.
- MOLINA, José Enrique. 1985. Democracia Representativa y Participación Política en Venezuela. En: Revista Cuestiones Políticas. No. 1. Universidad del Zulia. Maracaibo. Pp. 177-209.
- MOLINA, José y PÉREZ, Carmen. 1996. El comportamiento electoral en Venezuela (1946-1993). Factores Explicativos. En: Revista Cuestiones Políticas. No. 17. Universidad del Zulia. Maracaibo. Pp. 25-60.
- MOLINA, José; PEREIRA, Valia y VAIVADS, Henry. 1995. ¿Puede superar la democracia venezolana su crisis? El papel de los partidos políticos. En Partidos y Clase Política en América Latina en los 90. PERELLI, Carina; PICADO, Sonia y ZOVATTO, Daniel (Compiladores). IIDH-CAPEL. Costa Rica.
- MOLINA, José y VAIVADS, Henry. 1989. Partidos minoritarios y confiabilidad del Sistema Electoral. En: Sistema Político Venezolano, Clubes Franceses y Tendencias Electorales. C.S.E. No. 8. Colección del Cincuentenario. Caracas, Venezuela.
- NOHLEN, Dieter. 1995. Elecciones y sistemas electorales. Nueva Sociedad. Venezuela.
- PEREIRA, Valia. 2008. El cambio partidista y de la actitud democrática en Venezuela. Periodo 1998-2006. En: Revista Cuestiones Políticas. No. 40. Universidad del Zulia. Maracaibo. Pp. 13-29.
- PEREIRA, Valia. 1992. Legitimación y socialización política en Venezuela. En: Revista Cuestiones Políticas. No. 9. Universidad del Zulia. Maracaibo. Pp. 31-56.
- PINTO, Leoncio. 1992. La soledad de la democracia. En: Revista Estudios de Coyuntura. No. 6. Maracaibo. Pp. 37-60.
- REY, Juan Carlos. 1994. Polarización electoral, economía del voto y voto castigo en Venezuela: 1958-1988. En: Revista Cuestiones Políticas. No. 12. Universidad del Zulia. Maracaibo. Pp. 3-96.

- Henry Vaivads**
130 Las transformaciones del sistema electoral venezolano y sus efectos sobre la proporcionalidad y el número de partidos (1958/2010)

RIVAS, José Antonio. 2002. Transformaciones y crisis de los Partidos Políticos. La Nueva Configuración del Sistema de Partidos en Venezuela. Working Papers. No. 202. ICPC. Barcelona, España. Pp. 1-45.

SARTORI, Giovanni. 1980. Partidos y Sistemas de Partidos. Alianza Editorial. Madrid.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, SALA CONSTITUCIONAL. 2006. Sentencia No. 74, de fecha 25 de enero de 2006. En: <http://www.tsj.gov.ve>. Fecha de consulta: marzo de 2015.

VAIVADS, Henry. 2011. Las elecciones del 26 de septiembre. El caso del PSUV en el Zulia. En: Revista Cuestiones Políticas. No. 46. Universidad del Zulia. Maracaibo. Pp. 82-98.

VAIVADS, Henry. 1999. La Teoría de Realineamiento Partidista. Una aproximación explicativa para el caso venezolano. En: Revista Cuestiones Políticas. No. 22. Universidad del Zulia. Maracaibo. Pp. 133-146.

VAIVADS, Henry. 1994. Las elecciones de 1993 y sus efectos sobre los partidos políticos y el sistema de partidos. En: Revista Cuestiones Políticas. No. 13. Universidad del Zulia. Maracaibo. Pp. 63-90.

VAIVADS, Henry. 1992. Crisis de la Democracia en Venezuela. En: Revista Estudios de Coyuntura. No. 6. Maracaibo. Pp. 27-36.

VANACLOCHA, Francisco. 1989. Procesos y Sistemas Electorales. En PASTOR, Manuel. Ciencia Política. Mc Graw Hill.



UNIVERSIDAD
DEL ZULIA

CUESTIONES POLÍTICAS

Vol.31 N°55

*Esta revista fue editada en formato digital y publicada en diciembre de 2015, por el **Fondo Editorial Serbiluz**, Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela*

www.luz.edu.ve
www.serbi.luz.edu.ve
produccioncientifica.luz.edu.ve